



Libertad y Orden

**Ministerio de Justicia y del Derecho**  
**Superintendencia de Notariado y Registro**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN No.**

**#10756**

**28 SEP 2016**

Por la cual se aclara el procedimiento para designar el representante de los Notarios de tercera categoría y su suplente ante el Consejo Asesor del Fondo Cuenta Especial de Notariado, establecido en la Resolución 9493 del 31 de agosto de 2016

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por los Artículos 11 numeral 3, artículo 13 numerales 1 y 19 del Decreto 2723 de 2014, y artículo 5 del Decreto 1672 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5 del Decreto 1672 de 1997 dispuso que los recursos destinados a mejorar las condiciones económicas de los notarios de insuficientes ingresos, a la capacitación de los notarios y a la divulgación del Derecho Notarial, de que tratan los artículos 11 y concordantes de la Ley 29 de 1973, serán administrados por la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de un fondo o sistema especial de manejo de cuentas, sin personería jurídica, estructura administrativa ni planta de personal propia.

Del mismo modo, inciso segundo del artículo 5° del Decreto 1672 de 1997, estableció que los recursos a que se refiere dicho decreto, serían administrados por el Superintendente de Notariado y Registro, con la asesoría de un Consejo integrado entre otros por un notario de tercera categoría, o su suplente, elegido por los notarios de su misma categoría.

A su vez, el periodo para el cual fue designada la actual representante, Dra. MARÍA ELOISA ALDANA RODRÍGUEZ, Notaria Única del Círculo de Pandi (Cundinamarca), junto con su suplente la Dra. LIZETT MARÍA ROJAS ROVIRA, Notaria Única del Círculo de Galapa (Atlántico), venció el 27 de julio del 2016, según acta de escrutinio de votación del 09 de Junio de 2014, en donde, fueron elegidas por los demás Notarios de la misma categoría con un total de 109 votos favorables.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Superintendencia de Notariado y Registro emitió la Resolución 9493 del 31 de agosto de 2016, mediante la cual estableció los parámetros para el procedimiento de elección del representante de los Notarios de tercera categoría y su suplente ante el Consejo Asesor del Fondo Cuenta Especial de Notariado.

Posteriormente, mediante oficio SNR2016ER061807, el Señor Abel Fuentes Galvis, Notario Único del Círculo de Boavita (Boyacá), señaló que la Superintendencia de Notariado y Registro no publicó el aviso de apertura de convocatoria y plazo para inscripción de candidatos al que se refiere el artículo primero de la Resolución 9493 del 31 de agosto de 2016.

Al realizar una revisión del procedimiento efectuado se encontró que en efecto, en el artículo primero de la mencionada resolución se convocó a la inscripción de candidatos, y se estableció que la misma tendría lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la convocatoria de inscripción, la cual se realizaría mediante aviso que se publicaría en la página web de la entidad.

Claudio  
[Firma]  
[Firma]

Aunque la mencionada resolución fue debidamente comunicada a los Notarios del país a través de la página web de la entidad y del correo electrónico institucional, no se publicó el aviso correspondiente según lo establece el artículo citado anteriormente, por lo cual no hay lugar al inicio del cronograma y de los plazos establecidos, hasta tanto no se realice la publicación del aviso de apertura del plazo para inscripción de candidatos en la página web de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario que la Superintendencia de Notariado y Registro, a través del presente acto administrativo, aclare que los plazos establecidos en la Resolución 9493 del 31 de agosto de 2016 y por lo tanto la apertura del cronograma y de los términos para inscripción de candidatos, solamente empezarán a correr una vez se publique el aviso formal de convocatoria en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Aclaración:** Los plazos y el cronograma correspondiente a la convocatoria efectuada a través de la Resolución 9493 del 31 de agosto de 2016, solo comenzarán a correr una vez la Superintendencia de Notariado y Registro publique en la página web de la entidad el aviso formal de apertura convocatoria y plazo para inscripción de candidatos.

El mencionado aviso, debe ser un texto diferente de la Resolución 9493 del 31 de agosto de 2016 y del presente acto administrativo, en el que se anuncie e informe explícitamente la apertura de la convocatoria y del plazo para inscripción de candidatos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Plazos:** Una vez publicado el aviso de que trata el artículo primero de la presente resolución, comenzarán a correr los plazos correspondientes a cada etapa del proceso de elección, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 9493 del 31 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: Procedimiento y Trámite:** La Resolución 9493 del 31 de agosto de 2016 permanece vigente para todos sus efectos respecto de la regulación del procedimiento para la elección del representante de los Notarios de Tercera categoría al Consejo Asesor del Fondo Cuenta Especial del Notariado.

**ARTÍCULO CUARTO: Invalidez de avisos y trámites previos al aviso inicial de apertura de convocatoria y plazo para inscripción de candidatos:** Los avisos, publicaciones y trámites emitidos antes de la publicación del aviso formal de convocatoria al que se refiere el artículo primero de la presente resolución en la página web de la entidad, carecen de validez para efectos del trámite establecido en la Resolución 9493 del 31 de agosto de 2016.


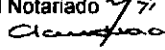
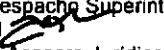
**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

28 SEP 2016

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**  
Superintendente de Notariado y Registro

Revisó y Aprobó: María Emma Orozco Espinosa – Superintendente Delegada para el Notariado   
Claudia María Álvarez Uribe – Asesora Despacho Superintendente   
Alberto Ferro Casas – Secretario General   
Marcos Jaher Parra Oviedo - Jefe Oficina Asesora Jurídica 